

Inclusión de Criterios Básicos de personas en condición de vulnerabilidad

en el plan de Inducción del personal de nuevo
ingreso al Ministerio de Economía -MINECO-



Guatemala, octubre de 2025

Licenciada María Salomé Us Alvarez

Órgano de Género, Pueblos Indígenas y Personas con Capacidades Especiales

Contenido

- 03 Justificación
- 05 Presentación y Objetivos
- 06 A quien va dirigida y quien implementa la propuesta
- 07 Pautas Básicas
- 09 Coordinación Interna y Marco Jurídico-político

I. Justificación

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala Artículos 4, y demás normativas nacionales e internacionales los derechos humanos de las mujeres, pueblos indígenas y personas con discapacidad, deben garantizarse en las instituciones públicas. Acogiendo algunos principios que preeminentemente invocan la no discriminación, el respeto a la diversidad y pluralidad, el respeto a la dignidad de las personas y la inclusión de las personas sin distinción alguna.

Asimismo, el Artículo 44 es claro en cuanto a los derechos inherentes a la persona humana, que aunque no Figuren, pero son inalienables para el adelanto de derechos de las personas son aplicables.

Del mismo modo, según el Acuerdo Gubernativo 211-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Género, Pueblos Indígenas y Personas con Capacidades Especiales, del Ministerio de Economía, -OGPIPC- es el encargado de: **“Velar por la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, los procesos de inclusión de personas con capacidades especiales, usuarios y usuarias de los servicios que presta, a través del ejercicio de los derechos que corresponde a la institucionalización desde la perspectiva de género y de los temas relacionados”.**

Para ello se hace referencia de las siguientes funciones específicas, los cuales se describen:

a) “Asesorar al Despacho Ministerial y a los órganos que los conforman para incorporar en los planes, políticas y programas del Ministerio la perspectiva de género, de pueblos indígenas y la inclusión de personas con capacidades especiales”.

b) “Contribuir al fortalecimiento y la mejora de la cultura organizacional del Ministerio en el marco de enfoque de género, pueblos indígenas y personas con capacidades especiales, en coordinación con las instituciones rectoras”.



Justificación

En consecuencia, el Órgano de Género, Pueblos Indígenas y Personas con Capacidades Especiales **-OGPIPCE-** en su rol asesor, considera importante la incorporación de los enfoques respectivos en la estructura administrativa de Mineco, desde el Manual de Procedimientos “Inducción Institucional” Ministerio de Economía ME-VIAFI-RRHH-MP-II-26 Versión 05. En concordancia a lo que indica el numeral 3 Definiciones y numeral 3.2. Inducción Institucional, **“Programa sobre la estructura, funciones, misión, visión, valores del Ministerio de Economía y sus dependencias; que ayuda a integrarse a personal y contratistas de nuevo ingreso a la institución”.**

En virtud de lo anterior, la incorporación de los enfoques de personas en condición de vulnerabilidad debe ser desde la

formulación del plan de inducción, toda vez que, las y los trabajadores de primer ingreso al Ministerio es a través del taller de inducción en la cual reciben información importante e inclusivas en su qué hacer institucional, es decir la panorámica institucional más próxima y real.

Por tal razón, la Dirección de Recursos Humanos, debe considerar en el plan de inducción orientaciones básicas para la incorporación de criterios de personas en condición de vulnerabilidad, específicamente en lo relativo a género, pueblos indígenas y personas con discapacidad, ya que esto le permite al personal de primer ingreso, tener acercamiento sobre la gama de normativas nacionales e internacionales que establecen garantías sobre el respeto de la diversidad cultural, lingüística, cosmogónica, de género, etaria y; por ende, comprender que existen diferentes realidades por razón de contextos, ubicación geográfica, acceso a servicios básicos, entre otros, de la población guatemalteca.

Es decir, es una población muy diversa. Por esa razón se recomienda el documento: **“Inclusión de Criterios Básicos de personas en condición de vulnerabilidad, en el plan de Inducción del personal de nuevo ingreso al Ministerio de Economía”.**



II. Presentación

Este documento permitirá a la **Dirección de Recursos Humanos a través de la Coordinadora de Capacitación y Desarrollo** contar con un sustento base sobre terminologías inclusivas, asimismo con un listado de normativas que sustenta derechos humanos de las mujeres, pueblos indígenas y personas con discapacidad, que se encuentran en lo que concierne a personas en condición de vulnerabilidad.

Con esta propuesta se pretende transformar la homogeneidad de la inducción en cuanto

a terminologías relativo a género, pueblos indígenas y personas con discapacidad, es necesario que las personas de nuevo ingreso al Ministerio conozcan o tengan nociones de la diversidad de habitantes de la nación guatemalteca.

En ese sentido, el Órgano de Género, Pueblos Indígenas y Personas con Capacidades Especiales en su rol asesor recomienda que la Dirección de Recursos Humanos, pueda incluir en el plan de inducción, orientaciones básicas sobre los criterios expuestos.

III. Objetivos

Objetivo 1

Promover acciones de no discriminación y de inclusión en el plan de inducción del personal de primer ingreso a través de su implementación en la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y su institucionalización en aras de respetar la diversidad desde todas sus aristas.

Objetivo 2

Sensibilizar y concientizar al personal de primer ingreso al Ministerio de Economía sobre nociones básicas de terminología adecuadas relativos la diversidad de la población guatemalteca.

Objetivo 3

Promover el respeto de las personas privilegiando su dignidad humana, con base a la legislación en la materia, para la construcción de un Estado armónico.

IV. A quien va Dirigida la Propuesta



Esta propuesta va dirigida a
**Contratistas, funcionarios,
servidores de nuevo ingreso**
al Ministerio de Economía.

V. Quien implementa la Propuesta

Será implementada y dirigida por la **Coordinadora de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos** con base a sus funciones institucionales el cual indica que se encarga de la gestión del personal del Ministerio.

Asimismo le corresponde analizar y proponer la incorporación de nuevos campos de trabajo conforme necesidades del servicio, lo anterior responde a lo que establecen las normativas en materia de derechos humanos de las mujeres,

de pueblos indígenas, de personas con discapacidad y de otros grupos en especial situación de vulnerabilidad, tomando en cuenta las brechas territoriales y grupos de población que históricamente han estado excluidos según corresponda con base a la Política General de Gobierno 2024-2028 tomando en cuenta la apuesta por la inclusión y respeto a todos los sectores y a todos los ciudadanos y ciudadanas de Guatemala.

VI. Pautas Básicas

Pautas Básicas para la inclusión de personas en condición de vulnerabilidad entre ellos género, pueblos indígenas personas con discapacidad en el plan de Inducción del personal de primer ingreso al Ministerio de Economía.

Es necesario que el personal de primer ingreso al Ministerio de Economía tenga nociones básicas de ciertas directrices en cuanto a contextos, normativas y herramientas políticas que promueven el respeto a los enfoques correspondientes. (A continuación, las siguientes sugerencias.)

1

La sociedad guatemalteca está compuesta por diversidad de comunidades y pueblos.

Constitución Política de la República de Guatemala.

2

El Estado de Guatemala conviven cuatro grandes culturas: Maya, Garífuna, Xinka, Mestiz/Ladino.

Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

3

El Estado de Guatemala existen 22 idiomas Mayas, idioma Garífuna, Xinka y el español, en total 25 idiomas.

Ley de Idiomas Nacionales Decreto 19-2003.

4

Idiomas Mayas: Achi, Akateko, Awakateko, Chalchiteko, Ch'orti' Chuj, Itza' Ixil, Jakalteko, Kaqchikel, K'ich'e, Mam, Mopán, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteko, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko.

Reglamento de la Ley de Idiomas Nacionales, Acuerdo Gubernativo 320-2011.

5

Las personas pueden autoidentificarse desde su propia conciencia, cosmovisión y convicción, su decisión no debe ser cuestionada en esos extremos.

Declaración Universal de Derechos Humanos, CPRG Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Pautas Básicas

6	Se debe privilegiar el lenguaje respetuoso, incluyente y tolerante a todas las diversidades, dígase, de género, de pueblo, etario, de credo, lingüístico entre otros, situando por encima la dignidad humana y comportarse fraternalmente entre sí.	Declaración Universal de Derechos Humanos, Carta de las Naciones Unidas.
7	Que la discriminación en sus diversas manifestaciones y otras formas peyorativas que promueven la intolerancia en la comunicación verbal y escrita puede desencadenar una denuncia penal en los órganos jurisdiccionales correspondientes.	Código Penal Decreto 17-73, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD).
8	La participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre en todas las esferas de la vida promueve el bienestar de la sociedad y de la familia.	Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
9	Expresar los términos correctamente es una obligación de todos los trabajadores, empleados contratistas y población en general.	Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, Ley de Atención de las Personas con Discapacidad Decreto 135-96.
10	Contribuir a un espacio libre de discriminación y favorecer el enfoque de pertinencia cultural en su actuar.	Código de Ética del Ministerio de Economía, Artículo 5 literales d y e.

VII. Coordinación Interna

Se coordinará con el Órgano de Género, Pueblos Indígenas y Personas con Capacidades Especiales, la socialización durante el taller de inducción, los criterios que se propone, mediante una presentación de PowerPoint. Una asesora de este órgano de apoyo técnico abordará la temática de manera sucinta y concisa.

Es decir, dar a conocer los 10 conocimientos y contextos básicos que se debe considerar. En la misma presentación se hace referencia a las normativas tanto nacionales, internacionales y herramientas políticas relativos al tema.

VIII. Marco Jurídico-político

Marco Jurídico-político básico sobre derechos de las Mujeres, Pueblos Indígenas y Personas con Discapacidad, que se sugiere tenga noción el personal de primer ingreso al Ministerio de Economía.

- ✘ Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ✘ Carta de las Naciones Unidas.
- ✘ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ✘ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- ✘ Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Interdependientes de la Organización Internacional del Trabajo OIT.
- ✘ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- ✘ Declaración y Programa de Acción de Durban.
- ✘ Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- ✘ Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacida.
- ✘ Constitución Política de la República de Guatemala.
- ✘ Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Idiomas Nacionales.
- ✘ Decreto 52-2005 del Congreso de la República de Guatemala Ley Marco de los Acuerdos de Paz.
- ✘ Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala Código Penal.
- ✘ Ley de Atención de las Personas con Discapacidad Decreto 135-96.
- ✘ Acuerdo Gubernativo 320-2011 Reglamento de la Ley de Idiomas Nacionales .
- ✘ Política Nacional en Discapacidad.



Ministerio de
Economía